



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 266-2023-MDS/A-GM

Socabaya, 03 de octubre de 2023.

VISTOS:

Oficio N° 067-2023-GRA/GRS/GR-RSAC-MRS.SOC-CSMCS-R con Registro T.D. N° 00017285; Informe N° 040-2023-MDS-A-GM-GDS-SPS-SP; Informe N° 000351-2023-MDS/A-GM-GDS-SPS; Informe N° 00233-2023-MDS/A-GM-GDS; Proveído N° 3483-2023-GM; Informe N° 00519-2023-MDS/A-GM-OPP; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo II de su Título Preliminar que, la autonomía que la Constitución Política otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo en el Artículo VIII señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, en respuesta al Oficio N° 067-2023-GRA/GRS/GR-RSAC-MRS.SOC-CSMCS-R con Registro T.D. N° 00017285 de la Microred Socabaya – Centro de Salud Mental Comunitario Socabaya, con Informe N° 040-2023-MDS-A-GM-GDS-SPS-SP la Jefe de Salud Preventiva de la Sub Gerencia de Programas Sociales presenta el Plan de Trabajo denominado “SOCABAYA CON MENTE VIVA Y SANA - DIA DE LA SALUD MENTAL”, con un presupuesto de S/ 1,900.00 soles (Un mil novecientos con 00/100 Soles), teniendo como objetivo general concientizar y sensibilizar a la población en general, líderes, actores sociales y autoridades del distrito de Socabaya sobre la importancia de la salud mental; movilizar esfuerzos para la adopción de conductas saludables mediante la prevención y promoción de la salud, por lo que, con Informe N° 000351-2023-MDS/A-GM-GDS-SPS de la Sub Gerencia de Programas Sociales lo remite para su revisión y aprobación.

Que, con Informe N° 00233-2023-MDS/A-GM-GDS la Gerencia de Desarrollo Social eleva el Plan de Trabajo denominado “SOCABAYA CON MENTE VIVA Y SANA - DIA DE LA SALUD MENTAL”, para su evaluación, aprobación y posterior ejecución.

Que, con Informe N° 00519-2023-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social, por el monto de S/ 1,900.00 soles (Un mil novecientos con 00/100 Soles).

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021, se delega facultades a esta Gerencia, para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "SOCABAYA CON MENTE VIVA Y SANA - DIA DE LA SALUD MENTAL", presentado por la Jefe de Salud Preventiva de la Sub Gerencia de Programas Sociales a través de la Gerencia de Desarrollo Social, con un presupuesto de S/ 1,900.00 soles (Un mil novecientos con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Sub Gerencia de Programas Sociales, para que a través de la Gerencia de Desarrollo Social, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado "SOCABAYA CON MENTE VIVA Y SANA - DIA DE LA SALUD MENTAL", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado "SOCABAYA CON MENTE VIVA Y SANA - DIA DE LA SALUD MENTAL", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA

C.P.C. José Damián CHOQUE CHURA
GERENTE MUNICIPAL